



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 01



NO. 2.005 CONSTITUCION DE LA
COMPañIA ANONIMA
DENOMINADA NOTORI S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. -----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, dos de Septiembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO** Notario Vigésimo Quinto de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: el señor **OSCAR SÁNCHEZ BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar a los protocolos a su cargo. una escritura de constitución de compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: el señor **OSCAR SANCHEZ BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad

NOTORI S.A.



1 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
2 **SEGUNDA: DECLARACION.**- Todos los intervinientes declaramos libre
3 y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
4 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
5 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
6 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores
7 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se
8 regirá por los siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **NOTORI S.A.- Artículo Primero:** De la Denominación, Nacionalidad y
10 Domicilio.- La compañía se denominará **NOTORI S.A.** su nacionalidad es
11 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias
13 en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva
14 la Junta General de accionistas.- **Artículo Segundo: Objeto Social.**- La
15 compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración, compra,
16 venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de
17 cualquier género.- En otro orden de las actividades económicas, la
18 compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y
19 mercantiles: a).- Fabricación, importación, y comercialización de materiales
20 para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos
21 finales, Además de dedicarse a la construcción, planificación,
22 mantenimiento y realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,
23 urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social, edificios, obras
24 civiles, puentes, obras de infraestructura, calles, parterres, aceras, bordillos,
25 carreteras, dragados, rellenos, caminos vecinales. Pudiendo participar en
26 licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de
27 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
28 privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; venta y





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

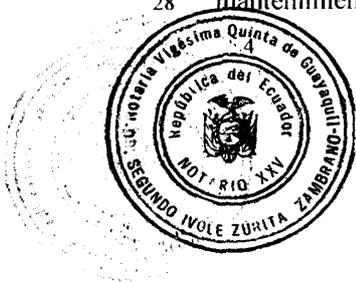
00000 02

1 fiscalización de proyectos para instituciones pública o privadas: _ Prestará
2 servicios de pintura en obras civiles.- Construcción, diseño y mantenimiento
3 de relleno sanitario.-A la confección, venta y manufacturación de uniformes
4 b).- Importación, exportación, representación, distribución y
5 comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuestos,
6 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de
7 ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos;
8 importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de
9 instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
10 para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras;
11 construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos
12 petroleros; industrial y comercial, reciclamiento, procesamiento
13 refinamiento, industrialización, distribución y comercialización toda clase
14 de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados
15 del petróleo; recolección y manipuleo de grasas, aceites y lubricantes,
16 protección ambiental, también se dedicara al servicio y mantenimiento de
17 sistemas eléctricos en general.; así como a la prestación de todo tipo de
18 servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico
19 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la
20 actividad petrolera; construcción, mantenimiento de toda clase de vehículos
21 automotores y parques automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así
22 como también alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de
23 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y
24 enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos para
25 uso doméstico.-A la instalación y administración de tecnicentros. Al alquiler
26 de toda clase de vehículo, compra venta de vehículos nuevos y usados,
27 importación y comercialización de equipos industriales y maquinaria
28 pesada.- Así como a la importación, exportación, distribución, fabricación

NOTORI S.A.



1 explotación., comercialización de madera, muebles artesanales industriales
2 c).- Cultivo, extracción, embalaje, comercialización y exportación de
3 productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas
4 camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar
5 laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o
6 permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad
7 pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá
8 procesar industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos, en
9 el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de
10 toda clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación,
11 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en
12 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
13 computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,
14 sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito
15 cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos; venta,
16 distribución y comercialización de implementos musicales.- A la venta de
17 todo tipo de kioscos .- A la producción, elaboración, compra venta
18 distribución y comercialización de todo tipo de implementos, muebles, y
19 encerados de metales tales como aluminio, hierro, acero, etc.- e).- Se dedicará
20 al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de
21 sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de
22 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval;
23 incluye trabajos en electromecánica en general. también podrá importar,
24 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,
25 piezas, repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de
26 aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y
27 electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de
28 mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



00000 03

1 refrigeración y acondicionamiento de aire; f).- A la explotación agrícola en
2 todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola,
3 ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de
4 productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional
5 y en el exterior.-A la importación, exportación, distribución y
6 comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,
7 exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de productos de
8 explotación tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón,
9 pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles, con el propósito
10 de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
11 certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel
12 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas, Construcción, diseño,
13 mantenimiento abastecimiento y proveeduría de mercados.- g).- Podrá
14 dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; h).-
15 Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de
16 calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,
17 hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas,
18 bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero,
19 artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y
20 cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;
21 i).- Importar, comercializar, representar y distribuir partes, piezas y
22 programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación; la
23 elaboración de programas de computación para usos como: Contabilidad,
24 archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales.-El arriendo y
25 subarriendo de Internet, mantener comunicación vía Internet de video
26 conferencias, instalación de Ciber café. El diseño y desarrollo de páginas
27 Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las
28 computadoras; prestará servicios asesoramiento y gestión en las áreas

NOTORI S.A.



1 jurídicas, contables y de auditorias.- Fomento y desarrollo del turismo
2 nacional e internacional dentro y fuera del territorio Nacional, mediante la
3 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
4 hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
5 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos; Se dedicará a la
6 promoción de toda clase de eventos, sociales, deportivos, artísticos,
7 concursos y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,
8 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo
9 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en
10 los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por
11 firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos
12 que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso;;
13 k).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico; Se
14 dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, y siembra de áreas verdes,
15 parques y cerramientos.- Proporcionara servicios de fumigación a barrios
16 marginales y escuelas públicas o privadas.- l).- A la intermediación del
17 transporte por medio de personas naturales y jurídicas debidamente
18 autorizadas por los organismos competentes:- A la venta de servicios y/o
19 bienes aeroportuarios, terrestres, fluviales y de transportes masivos en
20 general m).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones
21 portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el
22 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento
23 a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,
24 alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de
25 los buques. Operar como consolidadora de carga; n).- servicio de bufete, y
26 banquetes a domicilio para todo compromiso social, alquiler de sillas,
27 mesas, manteles, carpas, vajillas, equipos de audio y video.- distribución de
28 toda clase de arreglos flores para todo tipo de eventos sociales y culturales





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 04

1 deportivos.- Fabricación, importación, exportación, distribución y
2 comercialización de centrales telefónicas, equipos de
3 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
4 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación y
5 mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,
6 asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a las
7 telecomunicaciones en general, telefonía celular, locutorios; diseño,
8 construcción y mantenimiento de alumbrado público, alcantarillado,
9 redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica ; ñ).- Establecer toda clase
10 de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones y
11 efectuar toda clase de ediciones; o).- Confeccionar artículos para el
12 hogar, fabricas, institutos educativos; p).- Firmar contratos para trabajar
13 como constructora nacionales y extranjeras en estudios de suelo
14 exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas, academias y
15 colegios, estudios jurídicos. r).- Dedicarse a la explotación minera y
16 forestal; s).- Participar en concesiones de bienes públicos y privados;
17 podrá dedicarse a labores de servicio y mantenimiento de limpieza y
18 recolección de desechos sólidos, provenientes de oficinas, centros
19 comerciales, parques recreativos, calles y avenidas, centros de
20 espectáculos pudiendo importar suministros y materiales necesarios para
21 dicha función; se podrá dedicar también a la venta y distribución de
22 productos de limpieza industrial e institucional tales como desinfectantes
23 para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes, insecticidas, herbicidas,
24 raticidas, etc., también se dedicara al diseño, construcción, servicio y
25 mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y jardines , para lo cual
26 podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y demás suministros
27 para el objeto t).- Importación y comercialización, distribución, venta de
28 teléfonos celulares, tarjetas telefónicas para llamadas

NOTORI S.A.



1 internacionales, venta de franquicias, accesorios y repuestos; u).- diseño,
2 construcción, limpieza, mantenimiento de equipos industriales, de
3 instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser
4 propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios
5 farmacéuticos, v).- Importación, exportación, representación, distribución y
6 comercialización de productos de consumo masivo, exportación e
7 importación de materias primas y productos elaborados; w).- Instalación,
8 explotación y administración de supermercados, minimercados,
9 comercialización de materias primas y productos terminados; venta de
10 servicios, bienes, proyectos y demás para camales a instituciones públicas y
11 privadas, reciclaje de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales,
12 ríos, instalaciones de baterías sanitarias x).- Fabricación, distribución y
13 comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- y).-
14 Prestar servicios de asesoramiento, intermediación e inversiones en todas
15 las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no
16 se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de
17 intermediación Financiera. Finalmente, la compañía podrá realizar todo acto
18 y contrato permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social.
19 **Artículo Tercero: Del Capital Social.**- El capital autorizado de la
20 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos
21 de Norteamérica, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los
22 Estados Unidos de Norteamérica, dividido ochocientas acciones ordinarias y
23 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
24 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
25 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el
26 Gerente de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender
27 una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,
28 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones





1 que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **Artículo Cuarto:**
2 **Del Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
3 AÑOS, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Quinto: Del Gobierno y**
5 **Administración de la Compañía.** El órgano de gobierno es la Junta
6 General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente
7 indistintamente. **Artículo Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General
8 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
9 supremo de la compañía. **Artículo Séptimo: De Las Juntas Generales**
10 **Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.** Las Juntas Generales de
11 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
12 principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta
13 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada
14 año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del
15 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le
16 competen por mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
17 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
18 tratarán de los asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas
19 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este
20 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente
21 y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a
22 la Junta General. **Artículo Octavo:** De las Convocatorias a Junta General de
23 Accionistas.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,
24 será convocada por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las
25 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época,
26 a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo
27 menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los
28 asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de

NOTORI S.A.



1 quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará
2 derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
3 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
4 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta
5 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación
6 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
7 lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
8 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos
9 exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante
10 lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
11 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre
12 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten
13 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
14 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los
15 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El
16 Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
17 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
18 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación
19 de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta
20 de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
21 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
22 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no
23 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
24 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados
25 en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente
26 las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
27 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **Artículo**
28 **Noveno:** Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El quórum que





1 se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en
2 primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por
3 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán
4 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual
5 fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este
6 particular en la convocatoria.- **Artículo Décimo:** Del Derecho a voto en la
7 Junta General de Accionistas.- Cada una de las acciones en que se divide el
8 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
9 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
10 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
11 numérica.-- **Artículo Undécimo:** De la Concurrencia a la Junta General de
12 Accionistas.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas
13 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta
14 dirigida al Presidente o al Gerente de la Compañía, conferidas
15 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta
16 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el
17 Gerente actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionista
18 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no
19 pueden representar a los accionistas.- **Artículo Duodécimo:** De las
20 Atribuciones de la Junta General.- Aparte de las atribuciones que le señala
21 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los
22 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
23 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
24 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario
25 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los
26 informes que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar
27 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en
28 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias

NOTORI S.A.



1 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
2 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
3 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
4 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
5 estatutaria o legal.- **Artículo Décimo Tercero:** De las Actas de las Juntas
6 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas
7 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
8 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
9 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
10 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
11 asistentes bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto:** De la
12 Administración y Representación de la Compañía.- La administración y
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo
14 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el
15 ejercicio de sus funciones.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del
16 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la
17 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un
18 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
19 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
20 **Artículo Décimo Sexto:** De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-
21 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
22 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
23 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
24 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar
25 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
26 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás
27 atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**
28 **Décimo Séptimo:** De las Atribuciones y Deberes del Gerente.- Primero.-





1 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial
2 y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la
3 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y
4 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
5 anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-
6 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
7 estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De la Subrogación al Gerente de la
8 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento
9 definitivo en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el
10 Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de
11 Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de
12 reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo Noveno:** De la Fiscalización
13 de la Compañía.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
14 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía
15 e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar
16 un Comisario suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del
17 Titular.- **Artículo Vigésimo:** Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.-
18 De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un
19 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el
20 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos
21 el cincuenta por ciento del capital social.- el fondo de reserva legal
22 deberá ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido
23 por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además
24 acordar la formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje
25 de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del
26 fondo de reserva legal.- **Artículo Vigésimo -Primero:** Del Reparto de
27 Utilidades.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un
28 cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.

NOTORI S.A.



1 proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en
2 contrario de la Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo**
3 **Segundo:** De la Disolución Anticipada de la Compañía.- Aparte de las
4 causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento
5 del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en
6 que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que
7 deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,
8 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus
9 funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
10 **SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía
11 **NOTORI S.A.**, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y
12 nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente
13 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor **OSCAR**
14 **SANCHEZ BARRERA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
15 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
16 Estados Unidos de Norteamérica, el señor **FABRICIO PAZMIÑO**
17 **ARTEAGA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes
18 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
19 Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**
20 **SOCIAL.** Los accionistas fundadores de la compañía **NOTORI S.A.**,
21 declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
22 las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica:- El
23 señor **OSCAR SANCHEZ BARRERA**, ha pagado en numerario la
24 cantidad de **CIEN DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica,
25 y el señor, **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA** ha pagado en
26 numerario la cantidad de **CIEN DÓLARES** de los Estados Unidos de
27 Norteamérica.- En consecuencia el capital pagado de la compañía
28 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos





banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223

Fax : 635527

Casilla 13-01-0381

00000 08

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación NOTORI S.A., que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con deposito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle:

Sr. Fabricio Pazmiño Arteaga	\$ 100.00
Sr. Oscar Sánchez Barrera	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 1 de Septiembre del 2005.



CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Guquil.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

Número de Trámite: 7063129

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Reservante: 0902509637 CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON

Fecha de Reservación: 30/08/2005

Presente:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nombre propuesto: NOTORI S.A.

Resultado: APROBADO

Número de Reserva: 7063129

ESTÁ RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/11/2005 09:30:10

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres

http://www.supercias.gov.ec/web/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominaciones.exe/r... 30/08/2005





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 00

1 de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será
 2 pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año
 3 a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la
 4 compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y
 5 agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
 6 para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento, y deje
 7 constancia de que los intervinientes autorizamos a la **ABOGADO**
 8 **ROOSEVELT CEDEÑO GAVILANEZ**, para que realice todas las
 9 gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Firmado)
 10 Abogado Roosevelt Cedeño Gavilanez. Registro número SIETE MIL
 11 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Colegio Abogados del
 12 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
 13 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
 14 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
 15 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los
 16 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
 17 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY

18
 19
 20 **SR. OSCAR SANCHEZ BARRERA**
 21 C.C. No. 091844954-7
 22 C.V. No. 63-0658



23
 24
 25 **SR. FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**
 26 C.C. No. 130994295-8
 27 C.V. No. 131

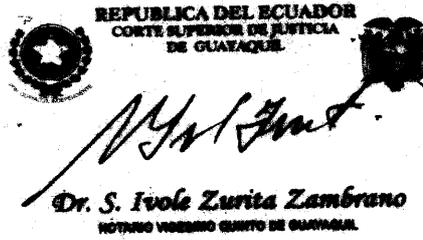
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE GUAYAQUIL

NOTORI S.A.

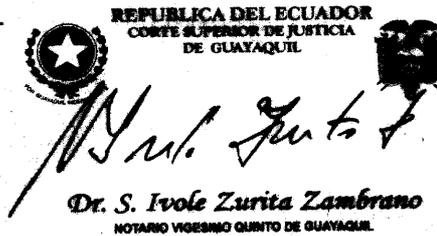
Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO,
DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
ANONIMA DENOMINADA NOTORI S.A.-QUE ANTECEDE, LA MISMA, QUE
SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS**
SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-



RAZÓN: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 05-G-IJ-0006067 dictada por el abogado CARLOS TERAN BUENAÑO, Especialista Jurídico, de fecha 13 de Septiembre del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima Denominada NOTORI S.A. Otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 02 de Septiembre del 2005.-Guayaquil, 19 de Septiembre del 2005.-





00000 10

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0006067, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **13 de septiembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NOTORI S.A.**, de fojas **98.680 a 98.700**, Registro Mercantil número **18.436** y anotada el veintiuno de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **35.377** del Repertorio a las **11:41 Horas**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 35377
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Lorena Macias
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: